





a orden emitida por el ministro de Justicia Rafael Huerta, que sustancia la causa presentada por el ministerio de la Corte Suprema, Servando Jordán, señala que la periodista y los editores infrinieron el artículo 6 b de la Ley de Seguridad del Estado, que penaliza la expresión que ofende, insulta o amenaza a un funcionario público en el desempeño de su querido oficio. Jordán alega que fue injusto por la autoría. En el capítulo relativo al magistrado querellante, Alejandra Matus dice que este tiene una vida absolutamente impresa, y que encabezó la lista de la Corte Suprema que otorgó la libertad al narcotraficante colombiano Luis Correa e intervino irregularmente en el proceso vinculado con Mario Silos Lewa, a quien defendió ante sus pares del alto tribunal.

Hace un tiempo, el libro, de 340 páginas, fue requisitado a las 24 horas de su presentación oficial, por orden del mismo juez Huerta.

NUEVA CENSURA

Esta orden de detención, criticada en casi todos los sectores, abre una nueva interrogante sobre el respeto a la libre expresión en el país. Parece, además, un claro mensaje de no publicar dirigido a los editores de casas de investigación periodística. Una censura previa, que ni el inquisidor de la Edad Media, el dominico español Tomás de Torquemada, habría elaborado.

La opinión del historiador Alfredo Jocelyn-Holt es categórica: "Es un ataque a los sectores pensantes de la sociedad chilena". Ante lo ocurrido por el ministro, sin duda que la parte de la sociedad no protegida por la Ley de Seguridad del Estado queda indefensa frente a quienes, una élite, si pueden, invocan la ley.

Hace unas semanas, fui uno testigos de cómo parlamentarios arrojaban al rostro de carabineros la amenaza de aplicarles la triste ley mencionada, por obtrusos a cursarlos un punto de exceso de velocidad. No parece adecuado que quienes dictan las leyes aparezcan infringiéndolas.

No es posible que los parlamentarios denuncien semejante -no cometido el diputado de la UDI, Jaime Ospíz - Estas infacciones no sólo les cometen parlamentarios. También ministros, jueces y otras personalidades. Yo pienso que Carabineros se aburrió de la prepotencia de altos funcionarios que violan las normas y sólo han endurecido su actuar, el que está dentro de la ley.

En el caso del Libro negro, ha llamado la atención la rápida acción de la justicia.

"Yo creo que siempre se tiene la impresión de que la justicia es lenta. Pero pienso que hay casos en que funciona rápido y en otros, no tanto. Pienso esto es parte de nosotros, pues en Chile rige la ley del plomo, del internet, y esto ocurre en los tribunales, en los ministerios, en la Cámara de Diputados y otros organismos. A quienes distribuyen de la posibilidad de llegar a los penitencieros más altos, las cosas les van más rápido que a aquellos que no lo tienen, y siempre los perjudicados son los más indefensos. No cabe ninguna duda", dijo el diputado de Renovación Nacional, Baldo Prokurica.

Otro ataque a la libertad de expresión

Para su par de la UDI, Víctor Pérez, algo de esto hay, que podría haberse actuado rápido por estar involucrado un juez o porque las circunstancias se dictaron para que así fuera.

"Yo creo que hay hipótesis como para ambos lados. Pero pienso que el tema de fondo es que estamos frente a una norma que no debería existir. La aplicación de la Ley de Seguridad del Estado para proteger a algunas autoridades, entre las que estamos los parlamentarios, me parece que representa un hecho del pasado", nos dijo en la cámara La Cámara.

INCONSTITUCIONAL?

La existencia de este precepto en Chile parecería contradecir la propia Constitución, que consagra claramente la igualdad de los ciudadanos y la no censura. Pero la doctrina del ministro de fuerza apunta amoldando la Carta Fundamental. Observadores extranjeros de los derechos humanos, han dicho que en Chile se aplica con mayor fuerza esta ley (de las llamadas de censura), según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Desde 1990, en Chile, discuten periodistas y nueve políticos, han sido procesados por el artículo 6 b, por lo que la misma CIDH, en su informe de 1995, señaló que "es incompatible con el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos, que reprime la libertad de expresión necesaria para el debido funcionamiento de una sociedad democrática".

"Esto hoy representa claramente el pasado, por lo que no debiera existir. Creo que va en contra de nuestra Constitución, que establece con claridad la no existencia de la censura. Muestra de que si los tribunales actúan con mayor o menor celeridad, este es el problema de fondo, representando que estamos ante una normativa que no debiera existir", concidió el diputado Víctor Pérez.

Sin duda que nuestros parlamentarios deberían avanzar en la derogación del artículo 6 b, si recordemos que hace un tiempo un grupo de diputados presentó una moción en esa disposición,

ción, pero ni el Ejecutivo ni los propios congresistas han mostrado mayor interés en aprobarla. Como tampoco se avanza en la ley de prensa, que en julio próximo cumplirá seis años de lenta tramitación. En su texto hay algunos avances, aunque lejos, respecto a la Ley de Abusos de Publicidad, otro dinámico de nuestra legislación.

"En el caso actual, yo creo que lo que debería hacerse es que alguien presente un recurso de inconstitucionalidad por inconsistencia, de la norma que se está ejecutando. Pero yo no sé si tendrá éxito, porque está involucrada una persona de la Corte Suprema", reflexiona Víctor Pérez.

La imagen de Chile avivó dañada por decisiones de censura, como la que lo obligó a un periodista a autocensurar en Estados Unidos, y que ha detenido a dos editores, sobre todo en momentos que en Chile se encuentra el recién nombrado por la OEA, miembro especial para la libertad de expresión, el argentino Santiago Canton, que tiene entre sus funciones escribir un informe anual sobre esa garantía en cada uno de nuestros países y dictar cursos sobre la materia a funcionarios y a periodistas. La pregunta es si incluye a los representantes de la Justicia.

Tenemos la obligación, todos, de presionar para que esta norma desaparezca, porque, aunque sea pasajero, su sola existencia hería la inconstitucional de la propia Constitución. Si el propio Gobierno lamentó el hecho a través del Ministro Secretario General de Gobierno, Jorge Amat, quien dijo que avergonza a Chile que "tengamos en el lago de matanzas leyes disposiciones que permiten que esto ocurra", agregando que al ejecutivo sólo le dispuso a contribuir a su derogación, entonces es hora de tomarse, a fin de dadas un mayor carácter democrático.

Además, artículos como el 6 b, permiten concluir que el fallo del ministro Huerta caería la "ineligible justa", al dictar un fallo favorable a un ministro de la Corte Suprema.

Por Carlos Eduardo Saa
Fotografía: Mauricio Toro

**MITSUBISHI 5.7 TON (PBV)
CANTER**

\$ 8.040.000 + IVA

LO QUE SU COMPETENCIA NO TIENE

- MOTOR TURBO INTERCOOLER 3.900 CC
- POTENCIA 136 CV@2.900 RPM
- TORQUE 38 KG-M@1.600 RPM
- DIRECCIÓN HIDRÁULICA
- TACÓMETRO
- GARANTÍA 3 AÑOS/100.000 KM.
- CABINA ANCHA ABATIBLE

CANTIDAD LIMITADA

Callegari.

LA SERENA: Balmaceda 1880 • Fono 227483
Serv. Técnico: Balmaceda 1873
COPIAPO: Freix 210 • Fono 236302 • Fax 236340
Serv. Técnico: Freix 210
www.callegariauto.com
e-mail: callegari@entelchile.net

MITSUBISHI
HINO

Otro ataque a la libertad de expresión [artículo] Carlos Eduardo Saa

AUTORÍA

Saa, Carlos Eduardo

FECHA DE PUBLICACIÓN

1999

FORMATO

Artículo

DATOS DE PUBLICACIÓN

Otro ataque a la libertad de expresión [artículo] Carlos Eduardo Saa. il.

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

[Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile](#)